



# Boletín Oficial Municipal

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE NEUQUÉN

---

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL  
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN -  
Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal- Mitre 461 -3er. Piso- Tel. 4491200-Int.4466.

---

Neuquén, 07 de Noviembre de 2003

Edición N° 1438

---

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA  
Intendente Municipal

Cr. FERNANDO GALLO  
Secretario General y de Coordinación

Lic. PABLO CARBALLAL  
Subsecretario de Acción Social

Cr. FERNANDO GALLO  
A/C Secretaria de Gobierno y Acción Social

Dr. FERNANDO R. PALLADINO  
Subsecretario General, Legal y Técnico

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO  
Secretario de Economía y Gestión Urbana

Cra. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Subsecretaria de Hacienda

Arq. MARTA GRACIELA BUFFOLO  
Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión  
Ambiental

Lic. PABLO ALÁ RUE  
Administración Municipal de Ingresos  
Públicos

Dn. OSCAR SMOLJAN  
Secretario de Cultura y Turismo

Arq. ALDO BABAGLIO  
Subsecretario de Gestión Urbana

Dn. ALEJANDRO VIDAL  
Subsecretaría de Desarrollo Local

Ing. JUSTINO DIEZ DIEZ  
Subsecretario de Obras Públicas

Dn. JUAN MARIO LOPEZ  
Subsecretario de R.R. H.H. y Política Laboral

Cr. CARLOS A. YAÑES  
Subsecretario de Servicios Públicos

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA  
Subsecretario de Cultura y Turismo

Ing. Agrónomo JUAN C. ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental

# S U M A R I O

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

9840/Promulgada por Decreto N° 1311/03: Excedente que surge de la mensura 102/64 en la Chacra 103-B C/Empresa Cimalco Neuquén S.A.

### BIENESTAR SOCIAL

-Protección de la Salud-

9838/Promulgada por Decreto N° 1297/03: Movicom S/Relocalización Antena calle Borlenghi 780.

### PAISAJE URBANO

-Nombre de Calles-

9827/Promulgada Tácitamente: “Rafael Fernández” .

-Nombre de Plazas-

9825/Promulgada Tácitamente: “Rodolfo Schaff” B° Mariano Moreno.

### RENTAS

-Facilidades de Pagos-

9834/Promulgada Tácitamente: Sra. Cevasco, Beatriz Margarita.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Jubilación por Invalidez)

1321/03: Cuevas, Lucindo

(Jubilación Ordinaria)

1296/03: Alias, Mateo.

1326/03: García Aladino.

-Menciones y Premios-

1318/03: González, Jorge Rubén.

-Pasantías-

1313/03: Sr. Cuevas Méndez, Miguel Angel

-Reclamo-

1316/03: Roldán, Rosa del Carmen.

-Reincorporaciones-

1322/03: Pagliario, Roberto Eduardo.

-Servicios-

1298/03: Srta. Constancio, Marina Soledad.

### COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

1308/03: Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue.

### CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

1319/03: Modifica, con efectividad al 10-10-03 parte pertinente Anexo I Decreto N° 1436/02.

-Licitaciones-

1314/03: Convalida modificaciones en las Cláusulas Particulares y Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/03.

### CONTRATACIONES

1295/03: C.P.N° 05/2003 Obra: “Extensión Red de Agua en Colonia Nueva Esperanza”.

1317/03: Contratación Directa SEO N° 17/2003, Obra: “Construcción de 136 caniles en la Dirección de Zoonosis y Vectores” C/ Constructora Rodríguez Hnos.

### DECLARACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL

1323/03: “VI Torneo Eleven de Veteranos – Copa Luis “Chiche” Crespo.

1325/03: “XVI Encuentro Patagónico de Rugby Infantil.

### DEPORTE Y RECREACIÓN

-Balnearios Municipales-

1302/03: Aprueba “Operativo de Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales Temporada 2003/04”.

### LOTEOS

-Transferencias-

1300/03: Municipalidad de Neuquén y Provincia del Neuquén.

### ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

-Estructura Orgánica Funcional-

1299/03: Prorrogar Programa Municipal de Defensa Civil y Subprogramas de Acción, dispuestos en el Decreto N° 1001/03 y Anexo I.

### RECLAMOS

1306/03: Sres. Tamborindgui, Juan Bautista; Rebolledo, Diego Alfonso y Álvarez, Edgardo Rosicler.

1315/03: Sánchez, Julio César.

### TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

1305/03: Municipalidad de Neuquén y Sr. Blas José Luis Zaldúa.

-Subsidios-

1303/03: Asociación de Fútbol de Veteranos de Neuquén -AFUVEN-.Pagar al Sr. Fierro, Miguel.  
1304/03: Colegio Santa Teresa de Jesús -Nivel Primario- Pagar a Sra Maldonado del Valle, Ana María.  
1310/03:Servicio Penitenciario Federal – Prisión Regional del Sur (U-9) .Pagar al Sr. Pedroso, Víctor.  
1320/03:Motocross Club Neuquén. Pagar al Arq. Sanfilippo, Sergio.  
1324/03:Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Neuquén. Pagar al Ing. Castilla, Francisco.

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

0560/03: Concluye Instrucción Sumaria.

-Traslados-

0558/03: Flores, Oscar Humberto.

#### PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0559/03: S. De Massa, María Cristina.

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS SUBSECRETARIA DE HACIEDA**

141/03: Licitación Privada N° 72/03, P/contratación servicio de reparación de elásticos de camiones C/ firma Daguerre Carlos Mauricio.

142/03: Licitación Privada N° 66/03 P/adquisición de semáforos y materiales para su instalación C/firmas Macoin S.R.L.; La Casa Del Instalador; Autotrol S.A.C.I.F.; Gotlip S.A.; Ameglio, Héctor Rubén; Ingeniería y Computación S.A.

143/03: Licitación Privada N° 77/03 P/adq. de hormigón elaborado C/firma Unamit S.A.

144/03: Aprobar reemplazo, unidad Renault 19, por unidad Fiat Siena Licitación Privada N° 7/2003 C/firma Caramello, Jorge José.

145/03: Octubre/03 manejo de efectivo agentes: Cides, Dionisio; Scarpan , Armando Alberto ; Meza, Jorge; Larraburu, Juan Carlos; Alonso, Milton Oscar; Riveaud, Raul Vicente ; Jara, Arturo Roberto; Sacks, Omar; Demis, Cristian Javier; Sambrin, Néstor Jorge ; Morales, José y Agüero, Daniel.

146/03:Contratación Directa N° 1275/2003, P/adquisición de indumentaria y calzado C/firmas: Gutiérrez Gerardo; Rerda S.A. y Grossi Ivonne.

147/03: Licitación Privada N° 78/03 tramitad P/adquisición de desodorantes para baño químicos C/ Ecosistema Patagónico S.R.L.

148/03: Licitación Privada N° 68/03 P/adquisición de herramientas insumos varios para construcción, C/firmas

Alborelli Hector Humberto; Maina Omar Osvaldo; La Casa De Las Herramientas S.A.; Guerrero Néstor Omar; Simionati Herminio; Bulonera Patagónica S.R.L; Melo Veronica Estela; Geva S.R.L y Sepúlveda, Juan Manuel (Siglo XXI).

149/03:Licitación Privada N° 74/03, P/adq. de controladores de tránsito C/Tecnotrans S.R.L.

150/03:Licitación Privada N° 73/03, P/adq. de colchones y frazadas C/firmas: Siliquini S.R.L; Textil Expres S.R.L.

151/03:Licitación Privada N° 76/03 P/adq. de lubricantes y grasa C/ De Bona Giacoma y Servipet S.A.

152/03:Licitación Privada N° 87/03 P/ adq. de medallas, C/firma Serassio Silvia Gabriela.

153/03: Aprueba reemplazo Unidad Ford F 100- por la unidad For Ranger Licitación Privada N° 48/03 C/firma Rasjido Antonio Eusebio.

154 /03:Declara fracasada Contratación Directa N° 903/03.

155/03: Licitación Privada N° 83/03, P/adq. de áridos C/ Guerrero Néstor Omar.

156/03: Contratación Directa N°1397/03, renueva convenio de asistencia técnica e/Municipalidad de Neuquén y Universidad Nacional del Comahue .

157/03: Licitación Privada N° 75/03, P/ adq. de materiales para construcción C/firmas: La Casa Del Instalador S.A; Guerrero Néstor Omar; García Horacio Rolando; Pessiney Bernardo Enrique; Simionati Herminio; Las Palas S.R.L.

### **DISPOSICIONES SINTETIZADAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

278/03: C.P. N° 142/03 P/adq. de indumentaria, C/ firmas: Dietrich Ofelia Margarita y Appiolaza Silvia Liliana.

279/03: C.P.N° 147/03 P/adq. de kilogramos de azúcar, yerba, c/firmas Cedicom S.A; Cia Cafetera del Sur SRL; Osses Walter Elias; García Horacio Rolando; Cunco SRL.

280/03: C.P.N° 145/03 P/adq. de elementos de seguridad c/firmas: Distribuidora Neuquén S.A.; Comercial Argentina SRL y Bulonera Patagónica SRL.

281/03: C.P.N° 146/2003 P/adq. de calzado C/firmas Siliquini S.A; Mississippi S.A y Tarifeño Juan Carlos.

282/03: Contratación Directa C/firma Data Press, por la suscripción a paginas www.datapress.com.ar.

283/03: Dirección Municipal de Prensa Orden de Publicidad C/Radio Televisión Río Negro S.E., L.U. 92 Canal 10 UT de Empresas, Aire Valle-General Roca.

284/03: Dirección Municipal de Prensa Orden de Publicidad C/ Televisión Federal S.A. TELEFE -Canal 7-Neuquén.-

285/03: Contratación Directa N° 1379/03 compra insumos odontológicos C/firma Solari Alfredo y Vázquez, Oscar Rubén.

286/03: C.P.N° 154/2003 P/adquisición de materiales eléctricos C/firmas; Macoin S.R.L.; Sacchi Luis Alberto y Paredes Juan Carlos.

287/03: Modificar razón social Orden de Compra N° 2114/03.

288/03: C.P.N° 144/03, P/adq. artículos para electricidad C/firmas: Sacchi Luis Alberto; Paredes Juan Carlos y Gotlip S.A.

289/03: C.P.N° 130/03, P/adq. Útiles C/firmas: Benente Ildo Ramón; Distribuidora Leo S.R.L.; Cernich Lorenzo Adrián; Helou Gladys Sandra; Tarantino Daniel Osvaldo y Hernández Hugo Andrés.

290/03: C.P.N° 148/03 P/adq. de chapas negras, C/firmas: Metalúrgica Martín S.R.L.; Metaltej S.R.L.

291/03: Rechazar solicitud prorroga plazo entrega Orden de Compra N° 2071/03.

292/03: C.P.N° 143/03 P/adq. de artículos de limpieza C/firmas: Cedicom S.A ; Gabarotto Raúl Oscar, ; Krause María Emma; Mazza Juan Carlos.

293/03: C.P.N° 151/03 P/adq. de equipos de bombeo C/firma; León Industrial SRL.

294/03: Orden de Compra N° 1749/03 C/Firma Gutiérrez Pablo Vladimiro Fabián –Compucentro.

295/03: Contratación Directa N° 1401/03 P/compra de insumos odontológicos C/firma; Solari Alfredo y Vázquez Oscar Rubén.

296/03: Contratación Directa C/Arq. Ramírez Mauro Servicio Profesional proyecto readecuación edilicia de la Dirección de Talleres de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

297/03: C.P.N° 149/03 P/adquisición de artículos de limpieza C/firmas: Cedicom S.A.; Osses, Walter Elías; Gavarotto, Raúl Oscar ; Krause, María Emma; Sucesión Yamandu Rodríguez Zicari.

298/03: Orden de Compra N° 1799/03 C/Firma Cencosud S.A. C.P.N° 96/2003.

299/03: Contratación Directa C/firma Automóvil Club Argentino. P/provisión 80 planchas de vales combustible.

300/03: C.P.N° 153/03 P/adquisición de materiales para riego por aspersión C/firmas: Liquido S.A.; Centroplast S.R.L.; Morales, Aldo Aníbal; La casa del Instalador S.A.

301/03: Concurso de Precios N° 158/03, P/adq. de hormigón C/firma: Gil Alberto y Alonso Marcelo SH.

302/03: Dejar sin efecto, el Concurso de Precio N° 152/2003, tramitado para la adquisición de handys, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria.

303/03: Desadjudicar y Autorizar, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar la adjudicación del Item N° 20, a la firma Paredes Juan Carlos, por un importe de \$ 100,00, para la adquisición de dos interruptores termo magnéticos tetrapolares de 50 A, 6KA, marca ABB Tubio, solicitado por la Dirección de Fiscalización y Control.-

304/03: C.P.N° 155/03 P/adq. de productos químicos, C/firma Concetti, Luis Enrique.

305/03: C.P.N° 159/03 P/contratación de viajes de contenedores C/firma; Aretola Mabel Blanca.

306/03: Sancionar Exter Neuquen SRL con un apercibimiento por incumplimiento en entrega pack de semillas Orden de Compra N° 1806/03.

307/03: C.P.N° 161/03, P/adq. de kilogramos de azúcar, yerba, C/Cedicom S.A.; CIA Cafetera del Sur S.R.L.; Osses Walter Elías ; García, Horacio Rolando y Pugliese, Antonio.

308/03: C.P.N° 150/03 P/adq. de elementos de pintura, C/firmas: Scantamburlo Dante Eduardo; Guerrero, Néstor Omar; Piflacs Roberto Adrián ; Sicon S.R.L.; Pinturería Patagonia ; Cencosud S.A.; Gama S.R.L. y Pinturería Rex S.R.L..

## **ORDENANZAS COMPLETAS**

### **ORGANO LEGISLATIVO**

-Duración de los Mandatos-

9854/Promulgada por Decreto N° 1327/03: Prorroga por 180 días plazo dispuesto por Ordenanza N° 9727.

### **PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

9817/P.T.: Crea “Unidad de Gestión Territorial Barrio Grande”.

### **VIVIENDA**

9836/1312: Crea la Unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta”.

## **DECRETOS COMPLETOS**

### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

-Acuerdo Marco-

1301/03: Aprueba Acuerdo marco de Cooperación Interinstitucional entre Municipalidad de Neuquén y Instituto Argentino de Normalización -IRAM-

-Convenios-

1307/03: Aprueba Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

1309/03: Aprueba Convenio e/ Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Calf.

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Ventas-

ORDENANZA N° 9840/Promulgada por Decreto N° 1311: ART.1°): Autorízase al O.E.M. la realización de la venta del excedente que surge de la mensura 102/64 en la Chacra 103-B sobre la línea municipal Sur de la calle San Martín a la Empresa Cimalco Neuquén S.A.

ART.2°): En compensación de la venta mencionada anteriormente se cede la superficie correspondiente a la prolongación de la calle 12 de Septiembre Norte según lo reglamentado por el Capítulo X de la Ordenanza N° 3294.

ART.3): Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio excedente mencionado en el Artículo 1°), cuyo costo estará a cargo de Cimalco Neuquén.

ART.4°): Autorízase al O.E.M. dar curso por vía de excepción a las Ordenanzas N° 3294 y 3603, al Plano de Mensura de unión y redistribución en lo referente a la cesión de espacios de dominio pública y apertura e infraestructura de calles y cesión de la prolongación de las calles: A. Asmar, Sgto. Vidal y Gral. Facundo Quiroga. Se cederá la prolongación de la calle 12 de Septiembre Norte tal lo establecido en la Ordenanza N° 3294 (Capítulo X Artículo 37°).

ART.5°): Se dejará constancia que en posteriores urbanizaciones y/o subdivisiones de la Fracción C2 se efectuarán las cesiones correspondientes a los espacios de dominio público previstas por la Ordenanza N° 3294 (Capítulo XIII) y por la Ordenanza N° 3603 correspondientes al Lote 103-C de origen, realización de la apertura de la calle 12 de Septiembre y sus infraestructuras, según las normas vigentes en el momento que se tramite el cambio del estado parcelario.

ART.6°): La apertura del tramo de la calle 12 de Septiembre Norte que se cederá en virtud de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 4°) de la presente ordenanza y su habilitación para la circulación pública se concretará en caso de:

- a. Modificación del estado parcelario.
- b. Cese de las actividades que se desarrollan actualmente en el lugar.
- c. Cambio de propietario del bien inmueble o de la razón social.
- d. O razones fundadas en el interés público.

DECRETO N° 1311/03: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 9840 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de octubre de 2003, mediante la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal la

realización de la venta del excedente que surge de la Mensura 102/64 en la Chacra 103-B sobre la línea municipal Sur de la calle San Martín, de superficie 2.163,75 m<sup>2</sup>, a la empresa Cimalco Neuquén S.A; y cúmplase de conformidad.-

### BIENESTAR SOCIAL

-Protección de la Salud-

ORDENANZA N° 9838/Promulgada por Decreto N° 1297: ART 1°) El Órgano Ejecutivo Municipal deberá concretar con celeridad y contundencia las acciones conducentes para que la firma MOVICOM realocalice en el año en curso la antena de la calle Borlenghi 780 de nuestra Ciudad, por no ajustarse a los requerimientos de la Ordenanza N° 8320 punto 7.13, la ley provincial 1875 artículo 18°) y la ley Nacional 25675, en sus artículos 27°) y 28°).-

ART 2°) El Órgano Ejecutivo Municipal realizará un estudio de riesgo de exposición a campos electromagnéticos de la población residente en el ejido municipal, mediante las mediciones ambientales que correspondan según las normas técnicas vigentes, en sectores estratégicos y con referencia especial al área circundante a la antena ubicada en calle Borlenghi 780 y los períodos de tiempo a determinar.-

ART 3°) El Órgano Ejecutivo Municipal solicitará a las autoridades provinciales de Salud Pública un estudio de la población que esté expuesta al riesgo potencial, según surja del mapeado del riesgo urbano de los campos electromagnéticos establecido por el estudio previsto en el Artículo 2°).-

ART 4°) El Órgano Ejecutivo Municipal solicitará a la autoridad Sanitaria Provincial, una evaluación del impacto psicológico y sus consecuencias en la salud de la población, producido por la presencia de la antena en el Barrio Provincias Unidas y en particular por los ruidos y vibraciones de la misma en concurrencia con el efecto del viento.-

ART 5°) El Órgano Ejecutivo Municipal conformará una comisión técnica de seguimiento de los estudios previstos en los Artículos 2°), 3°) y 4°), invitando a integrarla a Salud Pública, Medio Ambiente, UNC, INTI, CNC y un técnico en representación de los vecinos afectados.-

DECRETO N° 1297/03: Téngase por Ordenanza Municipal la N° 9838 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de octubre de 2003, por la cual el Órgano Ejecutivo deberá concretar las acciones conducentes para que la firma MOVICOM realocalice, en el año en curso, la antena de la calle Borlenghi N° 780 de esta ciudad, por no ajustarse a los requerimientos de la Ordenanza N° 8320, Punto 7.13, la Ley Provincial N° 1875, Artículo 18°), y la Ley Nacional N° 25675, en sus Artículos 27°) y 28°); y realizar un estudio de riesgo de exposición a campo electromagnéticos de la población residente en el ejido municipal; como así también solicitar a las autoridades provinciales de Salud Pública

estudios de la población que esté expuesta al riesgo potencial y conformar una comisión técnica de seguimiento de los estudios previstos; y cúmplase de conformidad.-

#### PAISAJE URBANO

-Nombre de Calles-

ORDENANZA N° 9827/Promulgada Tácitamente: Designase con el nombre de “Rafael Fernández” a la calle que corre en sentido Norte-Sur, entre calles 1° de enero y Neuman, atravesando los Barrios Hibepa, Gran Neuquén Norte y Gran Neuquén Sur y San Lorenzo Norte.-

-Nombre de Plazas-

ORDENANZA N° 9825/Promulgada Tácitamente: Designase con el nombre de “Rodolfo Schaff” al espacio verde ubicado en el Barrio Mariano Moreno, sobre la calle Alejandro María Aguado, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-1314.-

#### RENTAS

-Facilidades de Pagos-

ORDENANZA N° 9834/Promulgada Tácitamente: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Cevasco, Beatriz Margarita, un plan de pago especial con cuotas de \$ 30 para cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la obra N° 251-Pavimento 400 Cuadras, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-082-0566-0000

## DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Bajas- (Jubilación por Invalidez)

DECRETO N° 1321/03: Otorga, con efectividad al 24-10-03, al agente Cuevas, Lucindo LP.N° 892 (Grupo 01), DNI 10.951.304, Clase 1953, categoría 19, el beneficio de retiro por Invalidez establecido en el Artículo 39°), Inciso a), de la Ordenanza N 8100, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 41°) y 55°) de la citada Ordenanza. El nombrado cumplía funciones en la División Inspección Operativa –Dirección Supervisión Operativa – Dirección General de Transporte. – Subsecretaría General, Legal y Técnica –Secretaría de Gobierno y Acción Social.

(Jubilación Ordinaria)

DECRETO N° 1296/03: Dar de baja, a partir del 01 de noviembre de 2003, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente Mateo Alias, L.P N° 611, Cat. 20, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36°), Inc. D), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado depende del Programa Fiscalización-Dirección Técnica Tributaria -Dirección General de Gestión Tributaria - Administración Municipal de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía y Gestión Urbana.-

DECRETO N° 1326/03: Dar de baja, con efectividad al día 01-11-03 para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente, García Aladino LP.N° 2105 (Grupo 01) DNI N° 11.339.571 Clase 1954, categoría 23, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 8100, en su Artículo 36°), Inciso d), siendo de aplicación el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumplía funciones en la División Mantenimiento Espacios Verdes Zona Oeste – Dirección Espacios Verdes- Dirección General de Obras por Administración –Subsecretaría de Servicios Públicos.

-Menciones y Premios-

DECRETO N° 1318/03: Incluir al agente González, Jorge Rubén LP.N° 4254, DNI N° 07.577.168, dentro de los alcances del Decreto N° 1214/03, por el se autorizó el pago de la bonificación establecida en el Artículo 20°) del Estatuto del Personal Municipal, por cumplir 25 años de servicios ininterrumpidos en este Municipio, fecha de ingreso 19/09/1978.

-Pasantías-

DECRETO N° 1313/03: Rescindir, con efectividad al día 24-10-03, el Acuerdo Particular de Pasantía suscripto entre este Municipio y el Sr. Cuevas Méndez, Miguel Angel LP.N° 42929 (Grupo 09) .

-Reclamo-

DECRETO N° 1316/03: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Roldán, Rosa del Carmen LP.N° 5964 en cuanto a la revocación de los Decreto N°s. 0071/00 y 0384/00.

-Reincorporaciones-

DECRETO N° 1322/03:Reincorporar en la Planta Permanente del Personal Municipal, con efectividad al día 09/09/03, al agente Pagliaro, Roberto Eduardo LP.N° 7497 (Grupo 01) DNI 27.377.350, Clase 1979, con Categoría 13, conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 943/03, emanado del Tribunal Superior de justicia, en autos caratulados: “Pagliaro, Roberto Eduardo C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa”, Expte. N° 83/00. El nombrado

desempeñara tareas de operario, en la Dirección de Espacios Verdes de la Dirección General de Obras por Administración –Subsecretaría de Servicios Públicos- Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental (Código de Imputación N° 030E050108)

-Servicios-

DECRETO N° 1298/03: Rescindir, con efectividad al día 20/10/03, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre Municipio y la señorita Constancio, Marina Soledad, L.P. N° 43166 Cat. 12, en aplicación de la Cláusula 8° de su Contrato, que fuera aprobado por Decreto N° 1215/03. La nombrada cumplía funciones bajo la órbita del Programa Comer en Casa -Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil-Subsecretaría de Acción Social- Secretaría de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 800/03 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 1308/03: Aprueba el Convenio marco de Colaboración suscripto con fecha 29-10-03, entre la Municipalidad de Neuquén y la Universidad Nacional del Comahue.

#### CONTABILIDAD

-Fondos Permanentes-

DECRETO N° 1319/03: Modifica, con efectividad al día 30 de octubre de 2003, la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 1436/02, la cual quedará redactada de la siguiente forma:

#### FONDOS PERMANENTES GENERALES:

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL

Responsable: Lic. Carballal Pablo -Monto: \$ 2.500.-

##### SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Responsable: Lic. Carballal, Pablo – Monto: \$ 4.000 (Decreto N° 0214/03)

##### FONDOS PERMANENTES ESPECÍFICOS:

F.A.S.O.D Responsable: Lic. Carballal Pablo

F.A.S.O.C. Responsable: Lic. Carballal Pablo

F.U.P.A.S.O.D Responsable: Lic. Carballal Pablo.

-Licitaciones-

DECRETO N° 1314/03: Convalida las modificaciones efectuadas por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de hacienda (Nota N° 189/03) en las Cláusulas Particulares y Generales del

Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/03, aprobado por Decreto N° 1255 de fecha 20-10-03, para la adquisición de cubiertas, cámaras y protectores, con destino a unidades varias pertenecientes al parque automotor de la Municipalidad.

#### CONTRATACIONES

DECRETO N° 1295/03: Autoriza el Concurso de Precios N° 05/2003, para contratar la Obra: “Extensión Red de Agua en Colonia Nueva Esperanza”, con un presupuesto oficial de \$ 643.587,08 y con un plazo de ejecución previsto en 90 días corridos.

DECRETO N° 1317/03: Desestima-Adjudica la Contratación Directa SEO N° 17/2003, referida a la Obra: “Construcción de 136 caniles en la Dirección de Zoonosis y Vectores”, a favor de la empresa Constructora Rodríguez Hnos. por un importe total de \$ 104.903,95 y un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días corridos.

#### DECLARACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 1323/03: Declara de interés municipal el VI Torneo Eleven de Veteranos – Copa Luis “Chiche” Crespo, a llevarse a cabo el día 15 de noviembre de 2003 en la ciudad de Neuquén, organizado por el Patagonia Rugby Club.

DECRETO N° 1325/03: Declara de interés municipal el XVI Encuentro patagónico de Rugby Infantil, que se jugará entre los días 7 y 9 de noviembre de 2003, y el Primer Encuentro patagónico de Hockey Infantil, que se desarrollara en el período comprendido entre los días 14 y 16 de noviembre de 2003, ambos en la ciudad de Neuquén, organizados por el Neuquén Rugby Club

#### DEPORTE Y RECREACIÓN

-Balnearios Municipales-

DECRETO N° 1302/03: Aprobar el “Operativo de Limpieza y Mantenimiento de Balnearios Municipales Temporada 2003/2004”, a llevarse a cabo en el periodo comprendido desde el día 01-12-03 al 16-03-04; de acuerdo a lo tramitado mediante Expediente OE N° 9959-M-03.-

#### LOTEOS

-Transferencias-

DECRETO N° 1300/03: Aprueba el Convenio de Transferencia suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Provincia del Neuquén -Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos-, con fecha 15 de septiembre de 2003, de acuerdo a lo expuesto en los

considerandos, y a lo tramitado por Expediente Provincial N° 2770-032410/2003.

#### ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA -Estructura Orgánica Funcional-

DECRETO N° 1299/03: Prorrogar con efectividad al día 30 de septiembre de 2003 y hasta el día 30 de noviembre de 2003, el Programa Municipal de Defensa Civil y Subprogramas de Acción, dependiente de la Subsecretaría General, Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno y Acción Social y las designaciones de sus respectivos responsables, dispuestos en el Decreto N° 1001/03 y Anexo I que forma parte del mismo.

#### RECLAMOS

DECRETO N° 1306/03: Rechazar el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Irigoyen, Martín Miguel, en representación de los señores Tamborindegui, Juan Bautista, D.N.I. N° 16.651.175, Rebolledo, Diego Alfonso, D.N.I. N° 27.323.562 y Álvarez, Edgardo Rosicler, D.N.I. N° 17.117.992.

DECRETO N° 1315/03: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el señor Sánchez, Julio César DNI N° 22474.546.

#### TESORO

-Préstamo Promocional Reintegrable-

DECRETO N° 1305/03: Aprobar el tenor del Contrato de Mutuo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el señor Blas José Luis Zaldua, D.N.I. N° 11.742.713, mayor edad, argentino, con domicilio en calle San Martín N° 565 de la ciudad de Neuquén, por el término de cuarenta y ocho (48) meses, a partir de la fecha de la firma del citado Contrato, el que forma parte integrante del presente Decreto. Otorgar al Sr. Antes mencionado un préstamo promocional reintegrable de \$ 30.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, Decreto N° 0109/99, en el Expediente SGA N° 9371-Z-03 y en el modelo del Contrato de Mutuo adjunto.

-Subsidios-

DECRETO N° 1303/03: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.500 a favor de la Asociación de Fútbol de Veteranos de Neuquén -AFUVEN-, el que será utilizado para distintos arreglos que se realizarán en dicha asociación. Autorizar a pagar el subsidio precitado a nombre del Presidente de la Asociación de Fútbol de Veteranos de Neuquén, Sr. Fierro, Miguel.

DECRETO N° 1304/03: Otorga un subsidio de \$ 500, a favor del Colegio Santa Teresa de Jesús -Nivel primario- de la ciudad de Neuquén, destinado a solventar los gastos de transporte para el viaje de estudios de los alumnos de los 7°s. Grados "A y B", a San Carlos de Bariloche. Pagar el subsidio precitado en la persona de la Vicedirectora, señora Ana María del Valle Maldonado.

DECRETO N° 1310/03: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor del Servicio Penitenciario Federal - Prisión Regional del Sur (U-9), el cual posibilitará la concreción de obras y/o tareas necesarias para un óptimo desarrollo de las actividades de los talleres de laborterapia. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Pedroso, Víctor.

DECRETO N° 1320/03: Otorga un subsidio de \$ 6.000 a favor del Motocross Club Neuquén para cubrir los gastos que demande la organización de la 5° fecha del Campeonato Argentino de Motocross. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Arq. Sanfilippo, Sergio.

DECRETO N° 1324/03: Otorga un subsidio de \$ 700 a favor del Centro de Jubilados y Pensionados nacionales de Neuquén, para la organización del almuerzo y baile del Día de la madre. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Ing. Castilla, Francisco.

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0560/03: Da por concluida la Instrucción Sumaria, instruida por resolución N° 0882/2003 de la Secretaría de Economía y gestión Urbana.

-Traslados-

RESOLUCIÓN N° 0558/03: Autoriza el traslado, a partir de su notificación, del agente Oscar Humberto Flores, L.P N° 4640, Cat, 17, desde la División Atención Vehicular-Dirección Municipal de Administración y Programas-Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación a la Dirección General de Transporte.-

#### PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0559/03: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 300,00 a nombre de María Cristina S. De Massa.-



**DISPOSICIONES SINTETIZADAS  
SUBSECRETARIA DE HACIEDA**

DISPOSICIÓN N° 141/03: Adjudica Licitación Privada N° 72/2003, tramitada para la contratación del servicio de reparación de elásticos de camiones, solicitada por la Dirección de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, al a firma Dadguerre Carlos Mauricio, hasta una suma total de \$ 25.000,000, por la Contaduría Municipal a fs 175.-

DISPOSICIÓN N° 142/03: Desestima-Adjudica Licitación Privada N° 66/03, tramitada para la adquisición de semáforos y materiales para su instalación, a las firmas Macoin S.R.L. en la suma de \$ 2.971,65; La Casa Del Instalador en la suma de \$ 4.665,90, Autotrol S.A.C.I.F. en la suma de \$ 18.318,35, Gotlip S.A. en la suma total de \$678,80; Ameglio Héctor Rubén en la suma de \$1.572,00; Ingeniería y Computación S.A. en la suma total de \$1.155,00.-

DISPOSICIÓN N° 143/03: Adjudica Licitación Privada N° 77/03 tramitada para la adquisición de hormigón elaborado, a la firma Unamit S.A. en la suma total de \$14.961,60.-

DISPOSICIÓN N° 144/03: Aprobar el reemplazo, de la unidad Renault 19- Modelo 1997 -Dominio BQO 794, adjudicada en el marco de la Licitación Privada N° 7/2003 -Orden de Compra N° 681/03 a la firma Caramello Jorge José, por la unidad Fiat Siena - Mod. 2000 -Dominio DGU 463.-

DISPOSICIÓN N° 145/03: Reconózcase que los Agentes detallados a continuación, por las funciones que cumplirán durante el mes de Octubre de 2003 tendrán manejo de efectivo en los términos del Decreto N°1318/02:

Cides, Dionisio  
0083 /0  
Scarpan , Armando Alberto  
4512 /0  
Meza, Jorge  
5691 /0  
Larraburu, Juan Carlos  
5975 /0  
Alonso, Milton Oscar  
6057 /0  
Riveaud, Raul Vicente  
6668 /0  
Jara, Arturo Roberto  
5694 /0

Sachs, Omar  
5838 /0  
Demis, Cristian Javier  
42768  
Sambrin, Néstor Jorge  
7311 /0  
Morales, José  
7420 /0  
Aguero, Daniel  
7313 /0

DISPOSICIÓN N° 146/03: Desestima-Adjudica la Contratación Directa N° 1275/2003, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado a las firmas: Gutiérrez Gerardo, en la suma total de \$ 719,82; Rerda S.A. en la suma total \$ 2.550,00, Grossi Ivonne en la suma total de \$ 507,00.-

DISPOSICIÓN N° 147/03: Adjudica la Licitación Privada N° 78/2003 tramitada para la adquisición de desodorantes para baño químicos, a la firma Ecosistema Patagónico S.R.L, en la suma total de \$ 13.350,00 .-

DISPOSICIÓN N° 148/03: Desestima-Adjudica Licitación Privada N° 68/2003, tramitada para la adquisición de herramientas insumos varios para construcción, a las firmas Alborelli Hector Humberto, en la suma total de \$ 701,40, Maina Omar Osvaldo, en la suma total de \$ 990,00, La Casa De Las Herramientas S.A., en la suma total de \$ 214,00, Guerrero Néstor Omar, en la suma total de \$ 6.220,00, Simionati Herminio, en la suma total de \$1.336,10, Bulonera Patagónica S.R.L, en la suma total de \$2.246,80, Melo Veronica Estela, en la suma total de \$ 78,17, Geva S.R.L, en la suma total de \$ 90,00, Sepulveda Juan Manuel (Siglo XXI), en la suma total de \$ 3.189,40.-

DISPOSICIÓN N° 149/03: Adjudica Licitación Privada N° 74/2003, tramitada para la adquisición de controladores de tránsito, a la firma Tecnotrans S.R.L, en la suma total de \$ 18.600,00.-

DISPOSICIÓN N° 150/03: Desestima-Adjudica Licitación Privada N° 73/2003, tramitada para la adquisición de colchones y frazadas, a las firmas: Siliquini S.R.L, en la suma de \$ 16.248,00, Textil Expres S.R.L, en la suma total de \$ 5.960,00.-

DISPOSICIÓN N° 151/03: Desestima-Adjudica Licitación Privada N° 76/2003 para la adquisición de lubricantes y grasa, a las firmas: De Bona Giacomina, en la suma total de \$3.640,00, Servipet S.A., en la suma total de \$ 2.280,00.-

DISPOSICIÓN N° 152/03: Adjudica Licitación Privada N° 87/2003, para la adquisición de medallas, a la firma Serassio Silvia Gabriela, en la suma total de \$ 12.800,00.

DISPOSICIÓN N° 153/03: Aprobar el reemplazo, de la unidad For F 100- Dominio BCK 886 - modelo 1996; adjudicada en el marco de la Licitación Privada N° 48/2003 -Orden de Compra N° 1520/03 a la firma Rasjido Antonio Eusebio, por la unidad For Ranger - Dominio DKW 925 - Modelo 2000.

DISPOSICIÓN N° 154 /03: Desestima-Declara Fracasada La Contratación Directa N° 903/03, segundo llamado-tramitada para La contratación de una camioneta con destino al Área Programa de Obras de Infraestructura.

DISPOSICIÓN N° 155/03: Adjudica Licitación Privada N° 83/2003, tramitada para la adquisición de áridos, a la firma Guerrero Néstor Omar, en la suma total de \$ 13.393,20 .-

DISPOSICIÓN N° 156/03: Autorizar y Aprobar La Contratación Directa N°1397/2003, mediante la cual se renueva en convenio de asistencia técnica de apoyo al proceso de reforma administrativa, con destino a la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, con la Facultad de Economía y Administración en el marco del Convenio suscripto entre la Universidad Nacional del Comahue y la Municipalidad de Neuquén, Importe total: \$ 16.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 157/03: Desestima- Adjudica Licitación Privada N° 75/2003, tramitada para la adquisición de materiales para construcción, a las firmas: La Casa Del Instalador S.A, en la suma total de \$3.331,77; Guerrero Néstor Omar, en la suma total de \$ 10.127,86; García Horacio Rolando, en la suma total de \$9.590,70; Pessiney Bernardo Enrique, en la suma total de \$ 2.200,35; Simionati Herminio, en la suma total de \$ 428,48; Los Palas S.R.L, en la suma total de \$1.281,70.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 278/03: Desestimar y Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 142/2003, tramitado para la adquisición de indumentaria, solicitados por la Dirección de Servicios de Intendencia, a las firmas: Dietrich Ofelia Margarita, en la suma de \$ 2.815,50; Appiolaza Silvia Liliana, en la suma de \$ 3.068,80.-

DISPOSICIÓN N° 279/03: Desestimar y Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 147/2003, tramitado para la adquisición de kilogramos de azúcar, yerba, etc, solicitado por la Dirección de Servicios de Intendencia, a las firmas Cedicom S.A en la suma de \$ 225,00; Cia

Cafetera del Sur SRL, en la suma de \$ 900,00; Osses Walter Elias, en la suma de \$ 521,22; García Horacio Rolando, en la suma de \$ 1.064,70, Cunco SRL, en la suma de \$ 372,00.-

DISPOSICIÓN N° 280/03: Desestimar y Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 145/2003, tramitado para la adquisición de elementos de seguridad, solicitado por la Dirección de Obras Menores, a las firmas: Distribuidora Neuquén S.A., en la suma de \$ 650,00; Comercial Argentina SRL, en la suma de \$ 1.046,50; Bulonera Patagónica SRL, en la suma de \$ 561,60.-

DISPOSICIÓN N° 281/03: Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 146/2003, tramitado para la adquisición de calzado, solicitado por la Dirección de Servicios de Intendencia, a las firmas Siliquini S.A en la suma de \$ 1.289,40; Mississippi S.A, en la suma de \$ 1.652,00; Tarifeño Juan Carlos, en la suma de \$ 2.075,00.-

DISPOSICIÓN N° 282/03: Autoriza la Contratación Directa de la firma Data Press, por la suscripción a paginas www.datapress.com.ar que contempla el servicio de Clipping Digital y Archivo Periodístico, según presupuesto adjunto que obra a fs. 03; estableciéndose que en concepto de honorarios, que los mismos serán mensuales, pagaderos en cuotas iguales en la suma de \$ 1.210,00 y por el termino de 6 meses; ascendiendo la suma total de \$ 7.260,00; encuadrándose la misma en el Artículo 3°) Inc. 2) Pto. M) de la Ordenanza 7838/97.-

DISPOSICIÓN N° 283/03: Autorizase a la Dirección Municipal de Prensa a emitir la Orden de Publicidad respectiva por un monto de \$ 6.120,00 a nombre de Radio Televisión Río Negro S.E., L.U. 92 Canal 10 UT de Empresas, Aire Valle-General Roca.-

DISPOSICIÓN N° 284/03: Autorizase a la Dirección Municipal de Prensa a emitir la Orden de Publicidad respectiva por un monto de \$ 9.160,00 a nombre de Televisión Federal S.A. TELEFE -Canal 7-Neuquén.-

DISPOSICIÓN N° 285/03: Aprobar la Contratación Directa N° 1379/03 para la compra de insumos odontológicos solicitados por la Secretaría General y de Coordinación a la firma Solari Alfredo y Vásquez, Oscar Rubén en el único renglón - Alternativa N° 1 -, única oferta, en la suma de \$ 5.998,80, encuadrándose la situación dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°) inc. 2°) pto. C) de la Ordenanza N° 7838/97.

DISPOSICIÓN N° 286/03: Desestimar y Adjudica, en el Concurso de Precios N° 154/2003, tramitado para la adquisición de materiales eléctricos, solicitados por la Dirección de Fiscalización y Control, a las firmas; Macoin S.R.L., en la suma de \$ 476,60; Sacchi Luis Alberto en la suma de \$ 3.185,50; Paredes Juan Carlos en la suma de \$ 572,55.

DISPOSICIÓN N° 287/03: Modificar la razón social de la Orden de Compra N° 2114/20003, debiendo quedar a favor de la firma Tescom S.R.L.

DISPOSICIÓN N° 288/03: Desestimar y Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 144/2003, tramitado para la adquisición de artículos para electricidad, solicitados por la Dirección de Programación de Servicios, a las firmas: Sacchi Luis Alberto en la suma de \$ 2.084,00; Paredes Juan Carlos en la suma de \$ 1.286,50 y Gotlip S.A. en la suma de \$ 439,35.

DISPOSICIÓN N° 289/03: Desestimar y Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 130/2003, tramitado para la adquisición de útiles, solicitados por el Tribunal de Faltas -Juzgado N° 2, Dirección de Presupuesto, Dirección de Control de Tránsito, a las firmas: Benente Ildo Ramón, en la suma de \$ 55,85; Distribuidora Leo S.R.L., en la suma de \$ 2.866,00; Cernich Lorenzo Adrián, en la suma de \$ 1,52; Helou Gladys Sandra, en la suma de \$ 16,30; Tarantino Daniel Osvaldo, en la suma de \$ 53,90 y Hernández Hugo Andrés, en la suma de \$ 140,15.

DISPOSICIÓN N° 290/03: Desestimar y Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 148/2003, tramitado para la adquisición de chapas negras, solicitadas por la Dirección de Programación de Servicios, a las firmas: Metalúrgica Martín S.R.L., por la suma de \$ 2.656,80; Metaltej S.R.L., en la suma de \$ 163,90; Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones, a adquirir por un importe de \$ 15,00 por el sistema de Fondo Permanente.

DISPOSICIÓN N° 291/03: Rechazar la solicitud de prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra N° 2071/2003, por considerarse extemporánea en relación al Artículo 68°) del Manual de Compras y Contrataciones.

DISPOSICIÓN N° 292/03: Desestimar y Adjudicar, en el Concurso de Precios N° 143/2003, tramitado para la adquisición de artículos de limpieza, solicitado por la Dirección de Eton y Automotores, a las firmas: Cedicom S.A en la suma de \$ 7,80; Gabarotto Raúl Oscar, en la suma de \$ 586,00; Krause María Emma, en la suma de \$ 361,97; Mazza Juan Carlos, en la suma de \$ 4.574,83.-

DISPOSICIÓN N° 293/03: Adjudicar en el Concurso de Precios N° 151/2003, tramitado para la adquisición de equipos de bombeo, solicitado por la Dirección Gral. De Mantenimiento Vial y Ambiental, a la firma; León Industrial SRL, en la suma de \$ 2.696,43.-

DISPOSICIÓN N° 294/03: Dejar sin efecto la Orden de Compra N° 1749/2003 de la Firma Gutiérrez Pablo Vladimiro Fabián -Compucentro, correspondiente a la Compra Directa N° 1031/2003, procediendo a la

devolución de la Factura N° 00001466 y de la mercadería.-

DISPOSICIÓN N° 295/03: Autorizar y Aprobar la contratación directa N° 1401/2003 para la compra de insumo odontológicos solicitados por la Secretaría General y de Coordinación a la firma; Solari Alfredo y Vázquez Oscar Rubén, en la suma de \$ 1.049,40, encuadrándose la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°) Inc. 2°), punto c) de la Ordenanza N° 7838/97

DISPOSICIÓN N° 296/03: Autoriza, la contratación directa del Arquitecto Ramírez Mauro , por el Servicio Profesional para realizar el proyecto de readecuación edilicia de la Dirección de Talleres de la Subsecretaría de Servicios Públicos por el el plazo de cuatro (4) meses, por un importe total de \$ 4.800,00, el mismo será abonado en cuatro cuotas mensuales de \$ 1.200,00.-

DISPOSICIÓN N° 297/03: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 149/03, tramitado para la adquisición de artículos de limpieza, solicitado por la Dirección de Servicios de Intendencia, a las firmas: Cedicom S.A., en la suma de \$ 34,00; Osses, Walter Elías en la suma de \$ 487,80; Gavarotto, Raúl oscar en la suma de \$ 843,60; Krause, María Emma en la suma de \$ 190,40; Sucesión Yamandu Rodríguez Zicari en la suma de \$ 1.023,00.

DISPOSICIÓN N° 298/03: Da por cumplida la Orden de Compra N° 1799/2003 de la Firma Cencosud S.A. correspondiente al C.P.N° 96/2003. Establece que de la Factura N° 0742-00132193 por \$ 556; Cencosud S.A. deberá descontarse la suma de \$ 76 resultante de la diferencia entre lo adjudicado y lo que hubiera correspondido considerado la oferta de CE.DI.COM S.A. a \$ 0,19 menos por paquete.

DISPOSICIÓN N° 299/03: Autoriza la Contratación Directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 80 (ochenta) planchas de vale de combustible de \$ 150,00 cada una, ascendiendo a un importe total de \$ 12.000,00.-

DISPOSICIÓN N° 300/03: Desestima- Adjudica en el C.P.N° 153/2003, tramitado para la adquisición de materiales, para riego por aspersión, solicitado por la Dirección de Espacios verdes, a las firmas: Liquido S.A. en la suma de \$ 119,00; Centroplast S.R.L. en la suma de \$ 309,00; Morales, Aldo Aníbal en la suma de \$ 29,70; La casa del Instalador S.A.

DISPOSICIÓN N° 301/03: Adjudicar, en el Concurso de Precio N° 158/2003, tramitado para la adquisición de hormigón elaborado, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a la firma: Gil Alberto y Alonso Marcelo SH, en la suma de \$ 8.179,60.

DISPOSICIÓN N° 302/03: Dejar sin efecto, el Concurso de Precio N° 152/2003, tramitado para la adquisición de handys, solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad e Higiene Alimentaria.

DISPOSICIÓN N° 303/03: Desadjudicar y Autorizar, a la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar la adjudicación del Item N° 20, a la firma Paredes Juan Carlos, por un importe de \$ 100,00, para la adquisición de dos interruptores termo magnéticos tetrapolares de 50 A, 6KA, marca ABB Tubio, solicitado por la Dirección de Fiscalización y Control.-

DISPOSICIÓN N° 304/03: Adjudicar en el Concurso de Precio N° 155/2003, tramitado para la adquisición de productos químicos, solicitado por la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores, a la firma Concetti Luis Enrique, en la suma de \$ 2.282,24.

DISPOSICIÓN N° 305/03: Adjudicar en el Concurso de Precio N° 159/2003, tramitado para la contratación de viajes de contenedores, solicitado por la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, a la firma; Aretola Mabel Blanca, en la suma de \$ 5.250,00

DISPOSICIÓN N° 306/03: Sancionar a la firma Exter Neuquen SRL con un apercibimiento por incumplimiento en la entrega de pack de semillas de acuerdo a la Orden de Compra N° 1806/2003, atento al reclamo formulado por la Coordinadora de Autogestión Socio Productiva dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, de acuerdo al régimen establecido en el Art. 84- Punto II- inc. A) del Decreto N° 1231/00.

DISPOSICIÓN N° 307/03: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 161/03, tramitado para la adquisición de kilogramos de azúcar, yerba, etc. solicitado por la Dirección de Servicios de Intendencia a las firmas Cedicom S.A. en la suma de \$ 297,00; CIA Cafetera del Sur S.R.L. en la suma de \$ 36,00; Osses Walter Elías en la suma de \$ 471,90; García, Horacio Rolando en la suma de \$ 1.573,30 y Pugliese, Antonio en la suma de \$ 816,00.

DISPOSICIÓN N° 308/03: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 150/2003, tramitado para la adquisición de elementos de pintura, solicitados por la Dirección de Administración y Despacho, a las firmas: Scantamburlo Dante Eduardo en la suma de \$ 265,50; Guerrero, Néstor Omar en la suma de \$ 318,00; Piflacs Roberto Adrián en la suma de \$ 50,61; Sicon S.R.L. en la suma de \$ 225,00; Pinturería Patagonia en la suma de \$ 1.156,39; Cencosud S.A. en la suma de \$ 601,35; Gama S.R.L. en la suma de \$ 30,00 y Pinturería Rex S.R.L. en la suma de \$ 2.491,50.

## ORDENANZAS COMPLETAS

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ORDENANZA N° 9 8 1 7

### VISTO:

El Expediente N° SEO - 5467-M- 2003., Y

### CONSIDERANDO :

Que los espacios de concertación social para definir las directrices y normas urbanísticas y ambientales específicas de cada uno de los sectores del ejido municipal se instrumentan mediante la creación de Unidades de Gestión Territorial, éstas permiten llevar adelante la estrategia operativa en el proceso de micro planificación cuando las intervenciones urbano ambientales abarquen a sectores de la ciudad .-

Que las unidades están constituidas por los beneficiarios directos del proyecto urbanístico a desarrollar (vecinos del área de intervención) y por los actores institucionales y sociales directamente involucrados .-

Que el Código del Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental determina que todos los sectores de la ciudad, además de las normas urbanísticas tradicionales, deberán contar con directrices generales y particulares por cada zona, surgida de espacios de concertación social . Toda modificación posterior a las normas deberán ser sometidas a consulta pública ( taller barrial) garantizando la participación de los vecinos y de los sectores sociales e institucionales involucrados.-

Que actualmente se vienen desarrollando reuniones entre los vecinos, técnicos y funcionarios municipales. Dichos espacios deban institucionalizarse mediante la creación de la Unidad de Gestión Territorial: “Barrio Río Grande”. De las reuniones surgieron una serie de ideas fuerza que guiarán el proceso de micro - planificación a desarrollar. Estas han sido sintetizadas en un documento técnico elaborado por los propios vecinos del barrio.-

Que la Unidad de Gestión Territorial responde de la elaboración e implementación del plan barrial de desarrollo urbano ambiental se transforma en un instrumento de ordenamiento territorial que tiene el siguiente objetivo:

Establecer un marco de referencia que oriente y regule la acción de los distintos actores tanto público como privado en el ámbito territorial de la misma .-

Fijar criterios básicos y las correspondientes previsiones para la formulación y coordinación de políticas sectoriales, como así también la programación de los recursos.-

Articular acciones territoriales conjuntas entre diversos sectores de la ciudad.-

Fijar criterios generales para la localización y ejecución de infraestructura y equipamiento de carácter estructurante (espacios públicos) para el sector .-

Concensuar las Directrices generales y particulares que definirán el carácter del Barrio, como así también las normas urbanísticas de usos y ocupación del suelo, las medidas de prevención, corrección y/o mitigación de los conflictos ambientales, y el diseño urbano de los espacios públicos del sector.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 069 /2003 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 018 /2003, celebrada por el Cuerpo el 04 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal ,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) CREASE la “Unidad de Gestión Territorial Barrio Río Grande,” que tendrá por objeto gestionar la propuesta integral para el desarrollo urbano ambiental de dicho barrio, su conformación y funciones se detallan en el ANEXO I que forma parte de la presente Ordenanza .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN., A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES . Expediente N° 5467-M-2003

ES COPIA

om

FDO: VIDAL  
TRONCOSO

ANEXO I

UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL “ BARRIO RIO GRANDE ”

1. OBJETO

El objeto de la Unidad de Gestión Territorial “Barrio Río Grande” será el de gestionar la implementación de la propuesta integral de desarrollo urbano del Barrio Río Grande.-

2. CONFORMACIÓN

La Unidad de Gestión Territorial “Barrio Río Grande” estará integrada de la siguiente manera.-

1) Decisores

- Secretario General y Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal .-
- Subsecretario de Gestión Urbana del Órgano Ejecutivo Municipal .-
- Representante Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante.-

2) Beneficiarios Directos

- Vecinos Barrio Río Grande / Comisión Vecinal Barrio Río Grande .-

3) Actores Sociales Involucrados :

- 1 representante por cada uno de los sectores del barrio .-
- 1 representante Comisión Urbano Ambiental del CAES Y P.-

4) Actores Institucionales Involucrados en el Proyecto :

5) Equipo Técnico Municipal :

- Unidad de Seguimiento Urbano Ambiental (este sector será el responsable

técnico de coordinar la participación de los distintos actores institucionales y sociales involucrados por el proyecto).-

### 3. FUNCIONES

La “Unidad de Gestión Territorial Barrio Río Grande” tendrá como función desarrollar una propuesta de prefiguración urbanística y de ordenamiento urbano ambiental que garantice un desarrollo armónico del sector, contemplando los siguientes aspectos particulares.-

- Proyecto de diseño urbano de todos los espacios públicos (plazas, plazoletas, pasajes, etcétera)
- Proyecto de diseño vial y paisajístico de accesos y calles internas del barrio.
- Proyecto de diseño mobiliario urbano.-
- Nuevas normas de uso y ocupación del suelo.-
- Nuevas normas para el control ambiental de usos no residenciales.-

Las funciones específicas de coordinación técnica para la concreción de los distintos proyectos y la organización de los talleres de interacción social son responsabilidad de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental.-

### VIVIENDA

ORDENANZA N° **9 8 3 6**

#### V I S T O:

EL Expediente N° CD-136-B -2003 y lo establecido por la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Neuquén en el Artículo 31°), y la situación de emergencia habitacional existente en nuestra ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 31°) ordena la promoción municipal del acceso a una vivienda digna “Arbitrando, con los gobiernos provincial y nacional, programas para su concreción, asegurando su distribución equitativa y respetando los usos, costumbres y aplicando tecnologías apropiadas, con especial atención a los sectores de menores recursos”, Para lo cual le asigna el rol de planificador y ejecutor de las políticas de viviendas, su infraestructura de servicios y equipamiento social , como también el de gestionar los mecanismos de financiación y la participación de los interesados para superar condiciones de hacinamiento, promiscuidad, insalubridad e inseguridad.-

Que la ciudad de Neuquén registra un elevado déficit habitacional que según datos del INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), correspondientes al año 2001, surge que existen 2.591 hogares donde habitan en condiciones de hacinamiento 14.817 personas, por lo que resulta una relación de más de 3 (tres) personas por cuarto, además de los indicadores de pobreza y crecimiento vegetativo anual.-

Que entendemos el derecho a una vivienda digna como el proceso que implica, de manera progresiva, la posibilidad de acceso a la tierra, a los servicios esenciales, a la construcción por diferentes sistemas y a su equipamiento en el espacio público.-

Que la situación de emergencia habitacional se evidencia en la proliferación de asentamientos irregulares en tierras fiscales- municipales y provinciales - y privadas, muchos de ellos localizados en condición de riesgo, que según estadísticas del año 2002 fueron promovidos por 1.200 familias. Y que también se demuestra en el grado de adhesión al Registro de Postulantes de Tierras Fiscales - Decreto N° 0948 /84 - en el que se encuentran inscriptas 2.000 familias.-

Que la Ordenanza N° 3294 establece como requisitos para habilitar fraccionamientos de tierras para venta de lotes la ejecución previa de todas las infraestructura de servicios, trasladando en consecuencia sus

costos a los adquirentes, facilitando así el acceso a la tierra al segmento social de altos ingresos y disminuyendo las posibilidades de oferta, debido a que muchos de los posibles loteadores no pueden asumir los costos de ejecución.-

Que la crisis institucional, económica y social, desatada en el país en el año 2002, eliminó prácticamente las posibilidades de acceso al crédito para amplios sectores de la comunidad, como también acentuó las dificultades para acceder al mercado inmobiliario debido a los elevados costos de los terrenos, de las viviendas, y a la pérdida del poder adquisitivo del salario.-

Que la crítica situación socioeconómica actual hace imprescindible e impostergable la instrumentación de un programa que facilite el acceso a la vivienda progresivamente, en función de los recursos presupuestarios, financieros y de bienes disponibles, y de la capacidad de ahorro de los beneficiarios, a la luz de las nuevas políticas de créditos anunciadas por el gobierno nacional

Que el municipio cuenta con tierras suficientes para desarrollar un proyecto de urbanización gradual en el sector de la meseta, definido por el Plan Urbano Ambiental como área de expansión en el remanente del Lote 3 de aproximadamente 593 has. Y que estas tierras tienen factibilidad de acceso a los servicios de infraestructura por su cercanía a las redes troncales de gas y energía eléctrica, por la posibilidad de ejecución de las mismas, como ser la red y planta de tratamiento de líquidos cloacales y, por la concreción o ampliación de convenios con el sector privado en el caso de la red de agua.-

Que el municipio cuenta con la capacidad de desarrollar un proyecto de ordenamiento territorial y diseño integral del área de la meseta, a través de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental, y llevar adelante el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda de manera progresiva a los sectores sociales que tienen acceso al mercado inmobiliario.

Que la creación de la Unidad de Gestión Territorial es el instrumento idóneo para realizar el proyecto en cuestión, proponer una norma específica para indicadores, usos del suelo, sistema de provisión de servicios, la adecuación de las normas vigentes, y nuevas exigencias para ejecución de redes de infraestructura, y para la venta y construcción en parcelas o fracciones resultantes.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º Inciso c), del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0066/2003, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2003 del día 04 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2003, celebrada por el Cuerpo el 16 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º) : CREASE La Unidad de Gestión Territorial “ Urbanización de la Meseta”, que tendrá por objeto la formulación de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión ( ZM), definida en el Bloque Temático 1- usos y ocupación desarrollo urbano- ubicada en el remanente del Lote 3, con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda preferentemente a los sectores sociales impedidos de acceder al mercado inmobiliario. Su conformación y funciones se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º) : La Unidad de Gestión creada por el Artículo 1º) tendrá un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para elevar al Concejo Deliberante la propuesta a considerar.-

ARTÍCULO 3º) : COMUNIQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN., A LOS DIECISEIS ( 16) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. ( Expediente N° CD- 0136 -B-2003).-



ES COPIA:  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

ANEXO I  
UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL  
“URBANIZACIÓN DE LA MESETA”

OBJETO

Desarrollar un proyecto urbanístico que posibilite la habilitación del suelo para usos predominantes residenciales y complementarios de servicios, recreación y productivos, para atender la demanda generada por el constante crecimiento de la población, y facilitar al acceso al a vivienda a los sectores sociales excluidos del mercado inmobiliarios en forma preferencial .-

OBJETIVOS PARTICULARES

Proponer un esquema director para el ordenamiento y desarrollo del área a partir de la elaboración de una prefiguración urbana , que contemple la integración del área de intervención al trazado urbano del entorno y su articulación con los componentes areales, lineales y nodales de la estructura física de la ciudad propuesta en el Plan Urbano Ambiental.-

CONFORMACIÓN

La Unidad de Gestión “Urbanización de la Meseta” estará integrada de la siguiente manera.-

a) Decisores Políticos .

Subsecretario de Obras y Servicios Públicos.  
Subsecretario de Gestión Urbana.  
Subsecretario de Gestión Ambiental.  
Subsecretario de Desarrollo Local.  
Representante de la Comisión de Obras Públicas del Concejo Deliberante.  
Representante de la Comisión de Medio Ambiente del Concejo Deliberante.

B) Actores Institucionales.

Representante del Colegio de Arquitectos.  
Representante del Consejo de Ingeniería  
Representante del CAESYP.  
Representante de la GADU de la UNC.  
Representante de la Facultad de Humanidades -Cátedras de Geografía.-

c) Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental .-

FUNCIONES

Desarrollar una propuesta de prefiguración urbana y de ordenamiento territorial que asegure un desarrollo por etapas del sector, en función de, las factibilidades de servicios, accesibilidad y conectividad, con el resto de la ciudad, estudios ambientales incorporando todos los factores susceptibles de recibir impactos considerando el medio físico, el biótico, el socioeconómico, y sus procesos, más aquellos otros estudios que determine la Unidad de Gestión.

Fijar criterios para la localización y ejecución de infraestructura y equipamiento de carácter estructurante - espacios públicos.-

Establecer normas urbanísticas de usos u ocupación del suelo, proponer las adecuaciones normativas para el fraccionamiento de la tierra, características y exigencias en materia de infraestructura de servicios y otras Interactuar con la Comisión Municipal de Vivienda para establecer criterios que faciliten la viabilidad económica del proyecto.-

Las funciones específicas de coordinación técnica para la concreción del proyecto además de la coordinación de talleres de trabajo y estudio, son responsabilidades de la Unidad de Seguimiento del Plan Urbano Ambiental dependientes de la Subsecretaría de Gestión Urbana.-

DECRETO N° **1 3 1 2**  
NEUQUÉN, **04 NOV 2003**

VISTO:

La Ordenanza N° 9836 sancionada por el Concejo Deliberante el día 16 de octubre de 2003-por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinente, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal N° 9836 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de octubre de 2003, por la cual se crea la unidad de Gestión Territorial “Urbanización de la Meseta”, que tendrá por objeto la formulación de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm), definida en el Bloque Temático 1-Uso y ocupación desarrollo urbano-ubicada en el remanente del Lote 3, con el objetivo de facilitar el acceso a la vivienda, preferentemente a los sectores sociales impedidos de acceder al mercado inmobiliarios. Su conformación y funciones se detallan en el Anexo Y que forma parte de la ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información, y oportunamente, ARCHIVESE-(Expte. CD N° 136-B-03)  
HD.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

VISTO:

La Ordenanza N° 9727., y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3°), del mencionado texto legal el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén impuso al Órgano Ejecutivo Municipal un plazo de 180 días para reglamentar la forma y el tiempo de realización del Referéndum que debe ratificar la enmienda propuesta a los Artículos 54°) y 168°) de la Carta Orgánica Municipal .-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha evaluado la conveniencia que, conjuntamente con este Cuerpo y otras instituciones intermedias, se analicen aspectos relacionados con el funcionamiento integral de la Carta Orgánica Municipal , con el objeto de propiciar una reforma que también involucre las disposiciones antes aludidas.-

Que con el fin de analizar este objetivo, resulta procedente la prórroga del plazo contenido en el Artículo 3°), de la Ordenanza N° 9727, por otros cinco ochenta días más.-

Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 21/2003, celebrada por el Cuerpo el 23 de octubre del corriente año., siendo aprobado por unanimidad.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal ,.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA

Artículo 1°) : PRORROGASE por ciento ochenta días más el plazo dispuesto por el Artículo 3°), de la Ordenanza N° 9727.

Artículo 2°: COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN., A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES( Expediente N° CD 208.B-2003)

ES COPIA :  
scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

VISTO :

La Ordenanza N° 9854 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de octubre de 2003 - por unanimidad ., y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes , no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal.,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 9854 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de octubre de 2003, por la cual se proroga por ciento ochenta (180) días el plazo dispuesto por el Artículo 3°9 de la Ordenanza N° 9727 -referente al Referéndum que debe ratificar la enmienda propuesta a los Artículos 54°) y 168°) de la Carta Orgánica Municipal-., y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y de Coordinación.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase, de conformidad, dese a la Dirección Centro del Documentación e Información y oportunamente, ARCHÍVESE (EXPTE..N° 208-B-03-CD).-  
c.c.

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
GALLO.-

## DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL  
-Acuerdo Marco-

DECRETO N° 1301  
NEUQUÉN, 03 NOV 2003

### VISTO:

El Acuerdo de Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto, con fecha 24 de octubre de 2003, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Instituto Argentino de Normalización -IRAM-; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo “LA MUNICIPALIDAD ” Y “ EL IRAM” manifiestan su voluntad de establecer vínculo permanente con el fin de colaborar para mejorar la calidad de los servicios que se brindan a los ciudadanos, como medio para lograr: I) Niveles internacionales que hagan a la Calidad de la Gestión en aspecto tale como la atención al público, la prestación de los servicios y las obras que brinda y, II) Niveles internacionales en la gestión de la preservación y protección del medio ambiente en la prestación de servicios;

Que, por ello, el Acuerdo tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación entre las partes, en un marco que facilite el mejor cumplimiento, en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, de las funciones asignadas a cada una de ellas y su compromiso de extensión y promoción al ámbito municipal, y referidas al logro de los conceptos enunciados en los considerandos de dicho acuerdo;

Que las partes colaborarán y participarán conjuntamente , en sus ámbitos de competencia, en la instrumentación y desarrollo de Programas que estarán orientados al fortalecimiento institucional de la Administración Pública de “Municipalidad ”, a través del estímulo y la asistencia para la implementación de herramientas que hagan a la calidad de la gestión de los organismos e instituciones pertenecientes al mismo;

Que “LA MUNICIPALIDAD” implementará acciones tendientes a formar el desarrollo de la cultura de la calidad y la preservación del medio ambiente en la Administración Pública de “LA MUNICIPALIDAD”. En concordancia con lo mencionado llevará a cabo acciones tendientes a sensibilizar, estimular e incentivar la capacitación, implementación y certificación de sistemas de gestión de la calidad según Normas de la serie IRAM ISO 9000: 2000.,

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional suscripto, con fecha 24 de octubre de 2003, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el Instituto Argentino de Normalización - IRAM-, de acuerdo a las cláusulas descriptas en el mismo; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HÁGASE llegar fotocopia del presente al Instituto Argentino de Normalización - IRAM -, como así también un ejemplar original del Acuerdo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

EB-  
ES COPIA

FDO)

QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO.-

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y EL  
INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN - IRAM -

En la ciudad de Neuquén, a los 24 días del mes de octubre del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte, Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn HORACIO R. QUIROGA, DNI N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1.999, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI. N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, en adelante: “ LA MUNICIPALIDAD”, por una parte; y el Instituto Argentino de Normalización, con domicilio en calle Perú N° 552/556 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su presidente Ing. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ, en adelante : “ EL IRAM”, por la otra parte; y teniendo en cuenta:

Que es objetivo de “LA MUNICIPALIDAD” la construcción de un Estado Inteligente, impulsor de política que propendan al bien común, al desarrollo y organización de la comunidad y con capacidad de brindar respuestas con rapidez, transparencia, eficiencia y calidad a sus ciudadanos:

Que en función a lo anteriormente expresado, “LA MUNICIPALIDAD ” lleva a cabo, desde el mes de enero del corriente año, un Programa de Fortalecimiento Institucional en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal, Préstamo BIRF 3860 -AR;

Que en el Marco de este Programa se ha iniciado, en la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, un proceso de construcción de un nuevo modelo organizativo sustentado en valores y principios que tengan al ciudadano como centro de su desarrollo; que introduce modernas técnicas que permitirán hacer más eficientes, eficaz y transparente la gestión de sus distintas áreas y facilitarán la rendición de cuentas de los funcionarios; que mejorarán la calidad de los servicios a los ciudadanos y permitirá evaluar el nivel de eficiencia en la provisión de los mismos a la comunidad e impulsará un mayor control social;

Que, en todo este contexto, “LA MUNICIPALIDAD” ha asignado un rol importante a la promoción e instrumentación de acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal;

Que la adopción del concepto de calidad de los servicios y la implantación de estos principios a la gestión pública, implica avanzar en este nuevo estilo de funcionamiento con el fin de mejorar los niveles de eficiencia en la prestación de los servicios públicos que brinda y en la consecución de un proceso continuo hacia a la modernización y profesionalización de la Administración Pública Municipal;

Que la relación de los ciudadanos con la Administración Pública, debe basarse, fundamentalmente, en el respeto y protección de los derechos y garantías y obligaciones de los mismos;

Que la crisis del modelo burocrático, sumada al esfuerzo de descentralización, ha implicado ampliar el rol tradicional de los municipios centrados en la provisión de servicios públicos, exigiendo a éstos encarar esfuerzos técnicos - administrativos más complejos;

Que la mayor fuerza y amplitud de la demanda de los ciudadanos y participación de los mismos, se ha reorientado hacia la instancia comunal y por tanto , requiere la necesidad de implementar un nuevo modelo de gestión;

Que el gran aporte de la Calidad en el ámbito de la Administración Pública, es el avanzar en esta nueva perspectiva de propuesta modernizadora y de cambio en el sector;

Que adoptar la filosofía de la Calidad en la Administración Pública Municipal es una cuestión política, que permite abordar el sentido de los servicios públicos desde una nueva lógica, mucho más atenta a la participación y a la consolidación del Estado Inteligente;

Que esto demanda la implementación de modelos de gestión que sustenten valores y principios de amplia difusión en el mundo y que hacen a la calidad de la gestión, como los propuestos en las normas internacionales de la serie IRAM- ISO-9000:2000;

Que el IRAM es parte integrante del Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación como Organismo Argentino de Normalización, y miembro permanente del Consejo Nacional de Normas Calidad y Certificación, de acuerdo a las funciones asignadas por Decreto N° 1474/94 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que el IRAM es el representante argentino en ISO (Internacional Organización for Standartización), integrante de su Consejo Directivo y representante de ISO en el país. Asimismo representa al país en otros foros internacionales y regionales de Normalización, IEC AMN, COPANT y otros;

Que el IRAM ha sido acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación y otros organismos extranjeros como Organismo de Certificación de Productos y Sistemas de Gestión de Calidad;

Que “La MUNICIPALIDAD” cuenta con el Equipo de Coordinación Ejecutiva del Proyecto de Fortalecimiento Industrial, como organismo coordinador de los programas de reforma y modernización del Estado;

Las Partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: “LA MUNICIPALIDAD” y “EL IRAM” manifiestan su voluntad de establecer vínculos permanentes con el fin de colaborar para mejorar la calidad de los servicios que se brindan a los ciudadanos, como medio para lograr:

I. Niveles internacionales que hagan a la Calidad de la Gestión en aspectos tales como la atención al público, la prestación de los servicios y las obras que brinda.

II. Niveles internacionales en la gestión de la preservación y protección del medio ambiente en la prestación de Servicios.

Por ello, el presente Acuerdo tiene por objeto lograr una estrecha y sistemática cooperación entre las partes, en un marco que facilite el mejor cumplimiento, en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén, de las funciones asignadas a cada una de ellas y su compromiso de extensión y promoción al ámbito municipal, y referidas al logro de los conceptos enunciados en los considerandos.

SEGUNDA: Las partes colaborarán y participarán conjuntamente, en sus ámbitos de competencia, en la instrumentación y desarrollo de Programas que estarán orientados al fortalecimiento institucional de la Administración Pública de “LA MUNICIPALIDAD”, a través del estímulo y la asistencia para la implementación de herramientas y sistemas que hagan a la calidad de la gestión de los organismos e instituciones pertenecientes al mismo. Las actividades y procedimientos de los Programas mencionados se detallan en un anexo que forma parte del presente Acuerdo.

TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” implementará acciones tendientes a fomentar el desarrollo de la cultura de la calidad y la preservación del medio ambiente en la Administración Pública de “LA MUNICIPALIDAD” En concordancia con lo mencionado llevará a cabo acciones tendientes a sensibilizar, estimular e incentivar la capacitación, implementación y certificación de sistemas de gestión de la calidad según Normas de la serie IRAM ISO 9000: 2000.

**CUARTA: COORDINACIÓN:** Será responsabilidad de la Coordinación Ejecutiva del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de “LA MUNICIPALIDAD”, en adelante “LA COORDINACIÓN”, la coordinación Integral de los mecanismos que correspondan instrumentar para desarrollar el Programa Municipalidad de Neuquén, así como los Programas de la Calidad que, con la intervención de cada una de las Secretarías Municipales en el Programas se instrumenten en el ámbito de “LA MUNICIPALIDAD” para este propósito, “LA COORDINACIÓN” contará con la colaboración de “EL IRAM”.

**QUINTA: COMITÉ EJECUTIVO:** A efectos de aplicar lo dispuesto en todas las Cláusulas anteriores, como asimismo a la operatividad del presente Convenio, asumiendo la competencia que corresponde para cada caso, las partes crean en este mismo acto un Comité Ejecutivo de Gestión de la Calidad Municipal (CECM), integrado por dos (2) miembros a ser designados por “LA COORDINACIÓN” y dos (2) miembros a ser designados por “EL IRAM”.

**SEXTA: SENSIBILIZACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA:** “EL IRAM” brindará:

1. Seminario de sensibilización sobre temáticas y herramientas para la calidad en la gestión pública. Las características, contenidos y condiciones de estos seminarios serán acordadas para cada Programa.

2. Asistencia técnica a las partes, para el mejor cumplimiento de los objetos del presente Acuerdo, en todo lo relacionado con la normalización y certificación de productos, servicios y sistemas de gestión y capacitación para su implementación en los ámbitos de la Administración Pública Municipal, con el alcance particular que se acordará en cada programa.

**SÉPTIMA: FORMACIÓN DE FACILITADORES :** “EL IRAM” brindará sin cargo un curso de capacitación para la formación de “Facilitadores para la implementación de sistemas de gestión de calidad en “LA MUNICIPALIDAD” y sus organismos dependientes”. Los destinatarios de esta capacitación serán funcionarios designados por “LA COORDINACIÓN”

**OCTAVA: RESPONSABILIDAD OPERATIVA:** Será responsabilidad de cada Secretaría “LA MUNICIPALIDAD”, la Ejecución de los Proyectos seleccionados en su área de competencia y su participación en la Coordinación del mecanismo de seguimiento y control creado para el efecto. El Comité coordinará los programas y las actividades e implementará las acciones necesarios para el logro de los objetos del presente convenio. Los integrantes de este Comité serán designados dentro de los 15 días de firmado el presente Acuerdo.

**NOVENA:** “LA MUNICIPALIDAD”, deberá cumplir con los requisitos y criterios que se estipulan en el documento Programa Municipalidad de Neuquén, Anexo N° 1 del presente Acuerdo.

**DÉCIMA: ACTAS COMPLEMENTARIAS:** Se adjunta como Actas Complementarias N° 1 al presente Acuerdo, el Programa de la Calidad para la Secretaría de Economía y Gestión Urbana. Las partes, en el futuro y a través de las acciones del Comité Ejecutivo y a los fines de hacer operativas las acciones referenciadas en Cláusulas anteriores, establecerán la realización de programas específicos de colaboración mediante la instrumentación de Actas complementarias del presente Acuerdo, que formarán parte del mismo, y en los que se detallarán las actividades a desarrollar en forma conjunta.

**DECIMOPRIMERA:** El cumplimiento de los compromisos asumidos por “LA COORDINACIÓN ” en las Cláusulas del presente Acuerdo, será responsabilidad de ésta, a través de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana dependencia que podrá suscribir las Actas Complementarias derivadas de este instrumento legal y mencionadas en las Cláusula anterior.

**DECIMOSEGUNDA:** Las áreas o servicios gestionados por “LA MUNICIPALIDAD” que, en virtud de las acciones que desarrolle “LA COORDINACIÓN”, procedan a la certificación de sus Sistema de Gestión a través de “IRAM”, gozarán de un arancel preferencial que se acordará oportunamente.

**DECIMOTERCERA: DOCUMENTACIÓN:** “EL IRAM” brindará a “LA COORDINACIÓN”, documentación e información de su incumbencia, a efectos del mejor desempeño de las acciones que se llevan a cabo para el mejor cumplimiento de los objetivos del presente Acuerdo.

**DECIMOCUARTA: VINCULACIÓN INTERNACIONAL:** En virtud de la relación existente entre calidad e internacionalización, “EL IRAM” aportará a “LA COORDINACIÓN” su experiencia y vinculaciones internacionales en los temas relativos a su incumbencia.

**DECIMOQUINTA: DIVULGACIÓN:** Todo material de divulgación referente a las acciones de este Acuerdo, deberá contener expresa mención de las partes firmantes del mismo.

**DECIMOSEXTA: VÍNCULO WEB:** Las partes instalarán en sus respectivas páginas web un link de la otra, a efectos de facilitar a terceros interesados, información de utilidad sobre la temática abordada en el presente.

**DECIMOSÉPTIMA:** La firma del presente Acuerdo, no habilita para realizar ningún tipo de actividad que no estuviere contemplada en el mismo, ni en sus Actas complementarias.

**DECIMOCTAVA: PLAZO:** El presente Acuerdo Marco de Cooperación, tendrá vigencia a partir de su aprobación, con una duración de dos (2) años, pudiendo renovarse automáticamente por igual período en forma sucesiva, si no existiera denuncia por alguna de las partes.

**DECIMONOVENA: RESCISIÓN :** Los firmantes podrán en todo tiempo rescindir el presente Acuerdo, de mutuo acuerdo e independiente cualesquiera de ellos, con un plazo mínimo de notificación de sesenta (60) días, respetando todos los acuerdos y obligaciones hasta la fecha de la denuncia, acordándose asimismo que los estudios o trabajos que se



encuentren en ejecución al producir efecto la rescisión, deberán continuar hasta su finalización. Ello no otorgará, a favor de ninguna de las partes derecho para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza .

VIGÉSIMA: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio, las partes se comprometen a solucionarlas con el mejor espíritu de buena voluntad. Si no se lograra un acuerdo, la cuestión será sometida a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Acuerdo en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionados.

///hd.-

Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el IRAM, Instituto Argentino de Normalización

### Anexo N° I

#### Programa “Municipalidad” de Neuquén

En un todo de acuerdo con los considerandos y cláusulas del Acuerdo suscripto entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el IRAM, Instituto Argentino de Normalización, se desarrollará este Programa según los puntos que a continuación se exponen;

#### 1.- Misión

Propiciar el desarrollo de la cultura de la calidad en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

#### 2.- Objetivos

Lograr una sensible mejora en la calidad de gestión del Municipio a efectos de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y un uso más efectivo de los recursos de que disponen.

Propender al mayor fortalecimiento institucional del Municipio a través de una mayor jerarquización y profesionalización de sus recursos humanos con la consiguiente dignificación del funcionario público.

#### 3.- Resultados esperado

Un Municipio

\* Con niveles adecuados de calidad de Gestión, que garanticen y superen las expectativas de los ciudadanos en los servicios públicos que ofrecen.

\* Fortalecido institucionalmente, con fuerte recuperación de la confianza de la ciudadanía y basado en la honestidad y transparencia.

\* Con personal jerarquizado y profesionalizado, sensibilizado y asistido para la mejora continua de la calidad de su gestión a efectos de mejor satisfacer los requerimientos de la ciudadanía.

\* Con un funcionamiento desregulado e informatizado donde los ciudadanos pueden realizar trámites con facilidad, seguridad y rapidez, eliminando burocracia y reduciendo costos.

#### 4.- Contenido del Programa

El Programa se desarrolla en el marco del Acuerdo firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el IRAM, Instituto Argentino de Normalización.

Este convenio acuerda la conformación de un Comité Ejecutivo de Gestión de la Calidad Municipal (CECM) para la aplicación de las acciones derivadas de los distintos Programas que se originen en el mismo.

De resultados de las tareas que se ejecuten, las áreas municipales involucradas serán orientadas y capacitadas para la certificación de las normas IRAM -ISO 9001: 2000 en los plazos previamente establecidos.

#### 5.- Fases del Programa

A continuación se describe una serie de actividades a seguir a efectos del mejor cumplimiento de la misión del Programa con indicación de las distintas fases del mismo.

##### Promoción

\* Acto de lanzamiento: 24 de octubre  
Promoción del Programa  
Firma de Acuerdo y del Acta Complementaria N° 1 entre la Municipalidad de Neuquén y el IRAM.  
Lanzamiento de la norma IRAM 30300 “ Guía para la interpretación de la norma IRAM ISO 9001 200 en municipios”

##### Seminarios y Jornadas de Trabajo

Se contempla el desarrollo de actividades para cada una de las áreas de la Municipalidad que se incorporen al programa:

\*Seminarios Motivacionales para el personal de dirección de cada una de las áreas del Municipio:

Contenido: Necesidad y posibilidad del cambio en los modelos de gestión. La Calidad como eje del cambio. Calidad de gestión. Modelos de Calidad .Modelo según Normas SO 9001-2000.

\*Jornadas de Trabajo: consistentes en la profundización del Programa Municipalidad de Neuquén en el Municipio Próximas – etapas- Implementación -Procedimientos.

\*Invitación al Municipio de Neuquén al Seminario Internacional de Calidad en el ámbito Municipal con presencia de expositores nacionales e internacionales (España- México Canadá)

Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el  
IRAM , Instituto  
Argentino de Normalización

Programa “ Municipalidad” de Neuquén

Acta Complementaria N° 1

Programa de Calidad de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana

En un todo de acuerdo con los considerandos y cláusulas del Acuerdo firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y el IRAM, Instituto Argentino de Normalización, se desarrollará el Programa que a continuación se detalla:

o Acto de Lanzamiento

Firma del Acta Complementaria N° 1.

Ejecución del Programa :

La Secretaría de Economía y Gestión Urbana conformará su Comité de Calidad.

Realización del Seminario Motivacional y de los recursos de capacitación para el personal de la Secretaría.

Realización de las jornadas de profundización del Programa Municipalidad en el Municipio - Próximas etapas - Implementación - Procedimientos.

Confección del Plan de Calidad de la Secretaría donde figuren las actividades a desarrollar para la mejora de la calidad de gestión .Procesos a normalizar y certificar .Prioridades.

Plazos.

Objetivo: Presentación de las mejores prácticas y experiencias en la materia, como modelo a seguir y posibilidades concretas para su logro.

Fecha: 5 y 6 de noviembre de 2003.

Lugar : hotel Sheraton Libertador de la ciudad de Buenos Aires.

#### Adhesión y Compromiso

El Municipio deberá realizar:

Declaración manifiesta de su compromiso con la calidad

La incorporación de las demás Secretarías del Municipio al Programa Municipalidad, se realizarán a través de actas complementarias.

#### Ejecución y Evaluación

Ejecución de programas de capacitación para el personal de la dirección de cada Secretaría que se incorpore al Programa.

Formulación de los Planes de la Calidad donde figuren las actividades a desarrollar para la mejora de la calidad de gestión. Procesos a normalizar y certificar.

Prioridades. Plazos.

Periódicamente se realizarán actividades de seguimiento, control y evaluación del Programa .

#### COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 1 3 0 7

NEUQUÉN, 04 NOV 2003

#### V I S T O :

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representado en ese acto por el Gerente de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete, con fecha 21 de octubre de 2003 en el marco del Programa de Capacitación en Parquización y Riego que ejecuta esa Unidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Programa citado tiene como objetivo brindar a jóvenes residentes en el barrio Melipal de esta ciudad, que están actualmente desocupados y sean mayores de edad, una serie de conocimientos y habilidades relacionadas con obras de parquización y forestación, posibilitando así un incremento en las probabilidades ocupacionales;

Que las partes acordarán los espacios públicos sobre los cuales, a modo de práctica, los participantes del mencionado Programa realizarán obras de parquización y sistematización de riego; dichos acuerdos operarán con la sola aprobación que la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad dé a las solicitudes que presente la Unidad, las cuales deberán ser acompañadas por un proyecto de las obras a ejecutar;

Que la Municipalidad se compromete a realizar el aporte de materiales de riego e insumos para la parquización, de acuerdo a las necesidades del proyecto, como así también a efectuar a participantes del Programa a las tareas de mantenimiento que requieran los espacios parquizados en el marco del Convenio y en las nuevas obras de ese tipo que emprenda el Municipio en espacios públicos de la ciudad de Neuquén;

Que se estipula la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre del corriente año, y podrá ser denunciado por cada una de las partes firmantes con una antelación de sesenta (60) días respecto de la fecha de cancelación;

Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Convenio en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio entre la Municipalidad de Neuquén y el Gobierno de la Provincia del Neuquén - Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete suscripto con fecha 21 de octubre de 2003., de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente a las autoridades de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete .-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

EAA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
BUFFOLO.-

CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE PARQUIZACIÓN Y  
SISTEMATIZACIÓN DE RIEGO MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de octubre del año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte Roca, representada en este acto por el señor Secretario General y de Coordinación, cr Fernando Daniel Gallo, DNI N° 22.567.497, designado por Decreto N° 2100 del 07 de diciembre de 2001, en adelante .La Municipalidad , por una parte; y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Gerente de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos del Ministerio Jefatura de Gabinete, Lic. Rubén Vaudagnoto, en adelante La Unidad, por la otra parte, convienen celebrar el presente Convenio con el objeto de promover la ejecución de obras de parquización en el marco de Programa de Capacitación en Parquización y Riego, en adelante El Programa, que ejecuta la mencionada Unidad, el cual se regirá por las siguientes Cláusulas: Primera: En el marco de El Programa que desarrolla la Unidad de Empleo Formación y Capacitación de Recursos Humanos y que como Anexo I forma parte del presente Convenio, las partes firmantes acordarán los espacios públicos sobre los cuales a modo de práctica, los participantes en el mencionado programa , realizarán obras de parquización y sistematización de riego. Dichos acuerdos operarán con la sola aprobación que la Subsecretaría de Obras Públicas de La Municipalidad dé a las solicitudes que presente La Unidad, las cuales deberán ser acompañadas por un proyecto de las obras.

Segunda: La Municipalidad se compromete a realizar el aporte de materiales de riego e insumos para la parquización, de acuerdo a las necesidades del proyecto y en función de las evaluaciones que realice la Subsecretaría de Obras Públicas de La Municipalidad sobre las solicitudes que eleve La Unidad.

Tercera: La Municipalidad se compromete a efectuar a participantes de El Programa a las tareas de mantenimiento que requieran los espacios parquizados en el marco de este Convenio. Asimismo, se compromete a priorizar la concurrencia de esos participantes en las nuevas obras de parquización que emprenda La municipalidad en espacios públicos de la ciudad de Neuquén.

Cuarta: La Unidad se compromete a portar el personal calificado a fin de realizar las tareas de parquización, sistematización del riego, mantenimiento y seguimiento de las tareas de los participantes de El Programa una vez terminadas las obras.

Quinta: El presente Convenio tendrá vigencia hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, y podrá ser denunciado por cada una de las partes firmantes con una antelación de sesenta (60) días respecto de la fecha de cancelación.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.

///eaa.-

ANEXO I  
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN PARQUIZACIONES Y  
FORESTACIONES  
BARRIO MELIPAL  
PRESENTACIÓN RESUMIDA

I- Propósito , Objetivo y Finalidad

El presente programa de capacitación tiene como objetivo brindar a jóvenes residentes en el barrio Melipal de la ciudad de Neuquén una serie de conocimientos y habilidades relacionadas con obras de Parquización y Forestación, posibilitando así un incremento en las probabilidades ocupacionales.

II- Población Objetivo

El Programa está orientado a contener hasta 15 (quince) jóvenes del barrio Melipal, que estén actualmente desocupados y sean mayores de edad.

III- Duración del Programa

El plazo del Programa va a variar entre 45 y 60 días, dependiendo el plazo del dictado de los distintos módulos.

IV- Módulo del Programa

El programa va a dictarse en dos módulos. El primero de ellos estará orientado a brindar conceptos teóricos relativos a obras de parquización, riego y forestación, abarcando una duración de aproximadamente 35 días.

El segundo módulo consistirá en la ejecución de una obra de parquización y/o forestación en un espacio público a determinar de modo de aplicar los conocimientos adquiridos en el primer módulo.

V- Organismo Interviniente

Unidad de Empleo, Capacitación y Formación de Recursos Humanos - Ministerio Jefatura de Gabinete.

VI- Requisitos y Condiciones para Beneficiarios

Para adherir al Programa , los beneficiarios deberán presentar :

Copia del DNI. Titular y CUIL

Completar formulario de relevamiento - FSUIS-

Copia de DNI de los integrantes del grupo convivientes.

## VII- Evaluación . Autoridad de Aplicación

La Unidad de Empleo, Capacitación y Formación de recursos humanos evaluará la totalidad del proceso a los fines de una acreditación final, certificación que permita acreditar las técnicas y habilidades adquiridas.-

DECRETO N° 1309  
NEUQUÉN, 04 NOV 2003

### VISTO :

El convenio suscripto con fecha 25 de septiembre de 2003, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF, referente a la ejecución de la obra de electrificación en el barrio Sapere (tramitado por Expediente SEO N° 6078-M-03-); y

### CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad y CALF acuerden llevar a cabo la ejecución precitada para los usuarios que oportunamente sean designados por la Municipalidad;

Que dicha obra se fundamenta en que, habiendo la Municipalidad regularizado el loteo como Manzana XI del barrio Sapere, careciendo de los servicios básicos, resulta imperioso adoptar una solución que, aún con carácter de emergencia y provisional, permita dar una respuesta a los vecinos;

Que es el frentista titular del lote el que debe soportar el costo de la infraestructura por ser su directo beneficiario, tanto por el uso del servicio como por el incremento patrimonial que significa.

Que ante lo expuesto, y virtud de que la situación socio-económica de los integrantes del loteo es delicada, lo que les imposibilita afrontar en forma inmediata el costo de las obras eléctricas, los costos de la obra serán asumidos por la Municipalidad y CALF en partes iguales ( 50% cada parte), siendo posteriormente facturado por CALF a los vecinos designados por el Municipio mediante cincuenta y tres (53) cuotas mensuales de \$20;

Que es necesario el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN DECRETA:

Artículo 1º) Aprobar el Convenio suscripto con fecha 25 de septiembre de 2003, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF-, referente a la ejecución de la obra de electrificación de la Manzana XI del Barrio Sapere; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Hágase llegar fotocopia del presente Decreto a las autoridades de la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada (CALF).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Coordinación, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
GALLO  
FARIZANO  
BUFFOLO

CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de septiembre de año 2003, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal. Dn. HORACIO R. QUIROGA, DNI N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta Acuerdo N° 21 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y con Acta de Posesión del Cargo que lleva el N° 46 de fecha 09 de diciembre de 1999; el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, Lic. Martín Adolfo Farizano, DNI N° 10.788.027, designado por Decreto N° 1914 del 02 de noviembre de 2001, y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Arq. Marta Graciela Del Valle Buffolo, DNI N° 10.161.710, designada por Decreto N° 1913 del 02 de noviembre del 2001, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra parte, la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA, en adelante CALF, con domicilio en calle Mitre y Bahía Blanca, representada en este acto por el señor Presidente, Cr. Alfonso Carro, el señor Secretario General, Dn. Rody Boras, y la señora Tesorera, Dña. Diana Segovia, convienen en celebrar el presente acuerdo, el que se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS:

- a) Que la Manzana XI del barrio Sapere carece de los servicios básicos, resultando imperioso adoptar una solución que, aún con carácter de emergencia y provisional, permita dar una respuesta a los vecinos.
- b) Que la MUNICIPALIDAD tiene el carácter de Administradora de las tierras fiscales en el ámbito de la jurisdicción y es la que formaliza la adjudicación de los terrenos de cada loteo municipal;
- c) Que a similitud de los loteos, el costo de infraestructura de obras de servicio como el aquí tratado se incorpora al valor del inmueble y en consecuencia al patrimonio del adjudicatario;
- d) Que por lo indicado en el considerando anterior, es el frentista titular del lote el que debe soportar, en definitiva, el costo de la infraestructura por ser su directo beneficiario, tanto por el uso del servicio como por el incremento patrimonial que significa;
- e) Que LA MUNICIPALIDAD y CALF reconocen que la situación socioeconómica de los integrantes del loteo es delicada y que les imposibilita soportar en forma inmediata el costo de las obras eléctricas.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD encomienda a CALF, ésta acepta, la ejecución de la obra de electricidad de hasta un máximo de diez (10) viviendas para los usuarios designados por LA MUNICIPALIDAD, del barrio Sapere, Manzana XI, de acuerdo al proyecto adjunto elaborado por CALF.-----

SEGUNDA: Dado que los terrenos en que se ubican las viviendas a ser atendidas tienen un entorno urbano que cuenta con la totalidad de los servicios, se conviene en ejecutar la obra en con construcción tradicional (conductor preensamblado sobre postes o columnas de 7,5 m).-----

TERCERA: Los costos de la ejecución de la obra serán asumidos por LA MUNICIPALIDAD y CALF en partes iguales (50 % cada parte), siendo posteriormente facturados por CALF a los vecinos designados por LA MUNICIPALIDAD mediante cincuenta y tres (53) cuotas mensuales de PESOS VAINTE (\$ 20.-) -IVA incluido-. Para otorgar el servicio a cada lote, CALF requerirá a los usuarios el convenio de pago firmado con LA MUNICIPALIDAD. El 50 % de lo recaudado por este concepto sería rendido en forma mensual por CALF a LA MUNICIPLAIDAD.-----

CUARTA: El costo estimado de la obra alcanza la suma de PESOS SIETE MIL SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.077,45) más impuestos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	COSTO
Materiales	\$ 4.468,49
Mano de obra de terceros	\$ 463,03
Mano de obra de CALF	\$ 1.139,15
Derechos de Línea y Potencia	\$ 1.006,78

Subtotal de Obra sin IVA

\$ 7.077,45

QUINTA: CALF emitirá, a la firma del presente acuerdo, la factura por el importe a cargo de LA MUNICIPALIDAD, a efectos de iniciar la compra de materiales necesarios para la obra.-----

SEXTA: Las obras ejecutadas son de propiedad de CALF, quien asume la operación y el mantenimiento de las mismas.----  
En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto.- (Expediente SEO N° 6078-M-03).-

ANEXO II  
MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: Electrificación en Baja Tensión y Alumbrado Público  
MANZANA XI-Barrio Sapere

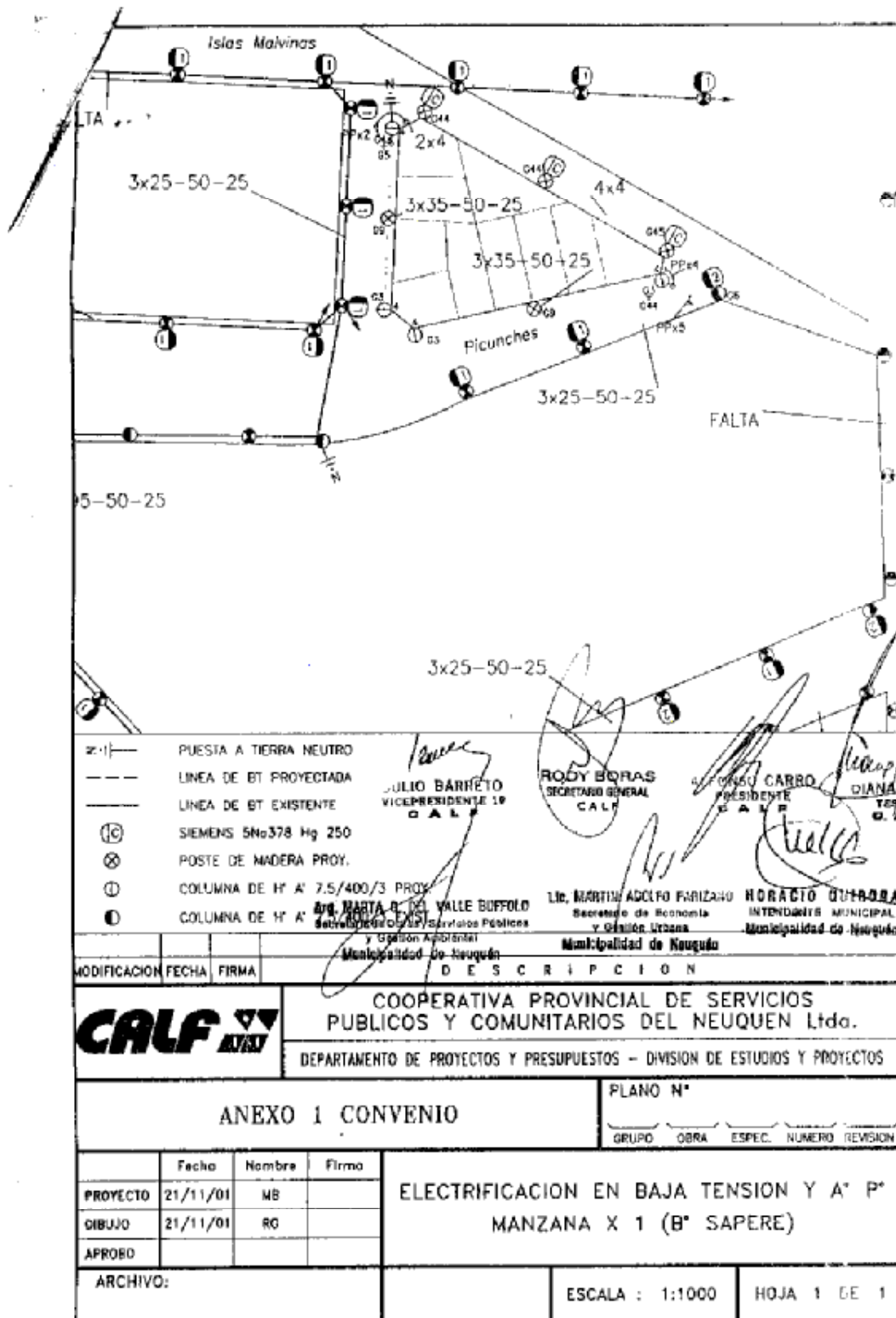
La Red de Baja Tensión proveerá el suministro de energía eléctrica a 10 familias que están ubicadas en la Manzana (Ex CPEM N° 19).

La red de Baja Tensión y Alumbrado Público será aérea, y se ajustará con conductores preensamblados de aluminio de 3x35/50/25 y de cobre de 2x4 mm<sup>2</sup>, los que se montarán sobre postes de eucalipto tratado en las supervisiones y sobre columnas de hormigón armado en los desvíos de ochava y en las retenciones.

Las columnas de hormigón armado quedarán conectadas a tierra mediante un conductor de cobre desnudo de 25 mm<sup>2</sup> de sección y una jabalina de cobre con alma de acero de 172” de diámetro y 1,50 dm de longitud, y se empotrarán en fundaciones de hormigón simple de 1,10 m de lado y 1,30 m de profundidad.

El Alumbrado Público se proyecta con artefactos Xulux JMR 250 con equipo a vapor de mercurio de 250 W de potencia, los que se montarán en un brazo de hierro galvanizado de 2” de diámetro, 15° de inclinación y 1,50 m de longitud, y se colocarán en los postes de eucalipto mediante bulones MN 52 y en las columnas de hormigón mediante abrazaderas.





z-1) PUESTA A TIERRA NEUTRO  
 --- LINEA DE BT PROYECTADA  
 — LINEA DE BT EXISTENTE  
 (C) SIEMENS 5No378 Hg 250  
 ⊗ POSTE DE MADERA PROY.  
 ⊕ COLUMNA DE H' A' 7.5/400/3 PROY.  
 ⊙ COLUMNA DE H' A'

JULIO BARRIETO  
 VICEPRESIDENTE 1º  
 CALF

RODY BORRAS  
 SECRETARIO GENERAL  
 CALF

FORTALDO CARRO  
 PRESIDENTE  
 CALF

DIANA SESOVY  
 TESORERO  
 CALF

Lic. MARTIN AGUILO FARIZANO  
 Secretario de Economía  
 y Gestión Urbana  
 Municipalidad de Neuquén

HORACIO GUINDEA  
 INTENDENTE MUNICIPAL  
 Municipalidad de Neuquén

MODIFICACION	FECHA	FIRMA	DESCRIPCION

**CALF**

COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNITARIOS DEL NEUQUEN Ltda.  
 DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y PRESUPUESTOS - DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ANEXO 1 CONVENIO

PLANO N°

GRUPO	OBRA	ESPEC.	NUMERO	REVISION

	Fecha	Nombre	Firma	ELECTRIFICACION EN BAJA TENSION Y A° P° MANZANA X 1 (B° SAPERE)
PROYECTO	21/11/01	MB		
DIBUJO	21/11/01	RC		
APROBADO				

ARCHIVO:

ESCALA : 1:1000

HOJA 1 DE 1